



25/2021-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día 30 de noviembre de 2021, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales y concejalas don Aritz Ayesa Blanco, doña María José Arteaga Urrutia, y don José Javier Andueza Garcés, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2021.

2. Aprobación modificación presupuestaria nº 43.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2021 (modificación nº 43/2021), al objeto de hacer una transferencia de crédito de unas partidas presupuestarias a otras para financiar déficit de crédito en las siguientes bolsas de vinculación relativa a gastos de personal: 1-1-1; 1-3-1; 1-33500-1 y 1-34200-1.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 43/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio 2021 que se detalla a continuación:

Funtsak lagako dituzten diru-sailak Partidas que ceden fondos		Kopuruak Importe	Funtsak jasoko dituzten diru-sailak Partidas que reciben fondos		Kopuruak Importe
1-9200-16209	Laneko arriskuen prebentzioa, osasuna, lan-kontratuko langileak Prevención riesgos laborales , salud, personal laboral	25.546,66€	1-33500-13000	Lan-kontratuko langileen oinarrizko ordainsariak, euskara Retribuciones básicas personal laboral euskera	3.046,36 €
1-9200-1310003	Garbiketako eta sarbide-kontrolako lan-kontratuko langileak Personal laboral limpieza y control accesos	15.087,59€	1-34200-1310001	Kirol-instalazioetako lan-kontratuko langileen ordainsariak Retribuciones personal laboral instalaciones deportivas	34.254,78€
1-2110-16004	Funtzionarioen montepioa eta langile pasiboentzako familia-laguntza Montepío Funcionarios y ayuda familiar personal pasivo	20.000,00€	1-34200-1600001	Kirol –instalazioak gizarte segurantzaz Instalaciones deportivas seguridad social	9.879,76€
			1-1533-1600001	Mantzentze orokorra gizarte segurantzaz Seguridad social mantenimiento general	5.671,77€
			1-3231-1600001	Haur eskola gizarte segurantzaz Seguridad social escuela infantil	7.781,58€

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de la misma área de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2017 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería al Alcalde y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos”.

3. Concesión ayudas proyectos de cooperación al desarrollo.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas a la cooperación al desarrollo.

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Técnico Cultural socio comunitario para la concesión de dichas ayudas, así como el informe favorable de la Intervención municipal.

Visto que la propuesta mencionada cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de ayudas y a la normativa vigente en ese Ayuntamiento.

Se acuerda:

1).- Aprobar las ayudas para la cooperación al desarrollo a las organizaciones no gubernamentales que se mencionan a continuación, por los importes que se citan:

COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2021-2022				
Entidad	Puntuación	Subvención	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
ASOCIACION NAVARRA DE AMIG@S DE RASD	74,5	13.643,19 €	6.821,59 €	6.821,59 €
FUNDACION RODE	74	13.551,62 €	6.775,81 €	6.775,81 €
COLECTIVO SALVADOR ELKARTASUNA	78,25	14.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
FUNDACION VICENTE FERRER	79,75	7.000,00 €	7.000,00 €	-
ASOCIACION INFANCIA SIN FRONTERAS	75,75	13.872,10 €	6.936,05 €	6.936,05 €

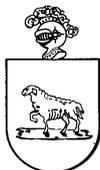
Total puntos	382,25
Total euros partida	70.000
1 punto	183,13

2).- Desestimar las ayudas solicitadas por el resto de las Organizaciones no gubernamentales.

3).- Notificar este Acuerdo a todas las organizaciones solicitantes y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos”.

4. Aprobación de bases de proceso selectivo de responsable de área de deportes.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



“Vista la necesidad de cubrir temporalmente el puesto de trabajo de responsable del área de deportes con motivo de la sustitución del periodo de comisión de servicios del titular.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente en la correspondiente aplicación del presupuesto vigente.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de selección para la elaboración de una lista de contratación temporal para cubrir el puesto de trabajo de responsable del área de deportes.

2.- Mandar al SNE-Nafar Lansare las bases de la convocatoria junto con la correspondiente oferta de empleo para su tramitación”.

5. Adjudicación contrato suministro de camión de mantenimiento.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de suministro de un camión grúa para el servicio de mantenimiento

Vista la tabla de puntuaciones realizada por el órgano gestor del contrato a la vista de las ofertas presentadas

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de camión grúa a CARROCERÍAS YOLDI, SL., por el importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (47.400€) IVA excluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo o cuando se levante el plazo de suspensión si las empresas licitadoras renuncian expresamente a reclamar en vía contractual.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7°.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos”.

6. Varios.

No hay más asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 09:40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA